

Quillota, 22 de Enero de 2019.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1259 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°30/2019 de 17 de Enero de 2019 de Inspector de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Enero de 2019, en que solicita se autorice dejar sin efecto el permiso de ocupación de bien nacional de uso público, por instalación de kiosco en tabiquería de madera, para venta de frutas y verduras, ubicado en camino troncal, frente a Villa Nápoles. Este kiosco cuenta con permiso municipal a nombre de Sara Nieto Salinas, quien mantiene deuda por convenio de permisos atrasados, ocupación de bien nacional de uso público y permisos de funcionamiento. De un momento a otro esta persona abandonó el lugar y dejó abandonado el kiosco. La deuda actual al mes de enero 2019 es de \$541.143. Un familiar solicitó hacerse cargo del kiosco, trabajarlo y cancelar lo adeudado. Fue autorizado por alcaldía y en el mes de julio del 2018 canceló permiso y desde ahí no pago más, desde noviembre del 2018 se fue y dejó el kiosco abandonado. La deuda actual al mes de enero 2019 es de \$1.095.699. La Dirección de Obras Municipales, mediante Ord. N° 1045 de fecha 13.12.2017, informa que no se renueva el permiso provisorio, por incumplimiento de mantención y conservación y ejecutar obras que no corresponden al permiso original, a raíz de esto la dirección de obras otorgó autorización a un nuevo contribuyente para instalarse en el lugar y vender frutas y verduras, una vez que sea sacada la estructura existente. Hace presente, que de acuerdo por lo informado por el abogado Sr. Carlos Gutiérrez de la Unidad Asesoría Jurídica del Municipio, el Sr. Alcalde debe citar previamente al contribuyente con permiso precario Sr. Manuel Antonio Godoy Guerra, RUT 13.988.276-8 para ponerlo al tanto de la resolución tomada;
 2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
 3. Oficio Ord. N°1045/2017 de 13 de Diciembre de 2017 de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, en que informa que no se renueva el permiso provisorio por incumplimiento de mantención y conservación, y ejecutar obras que no corresponden a permiso original;
 4. Certificado recepción final obra menor;
 5. Autorización N°29/2015 Ocupación Bien Nacional de Uso Público de 05 de Enero de 2015;
 6. Impuestos y Derechos Municipales;
 7. Solicitud Permiso Nacional;
 8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
-

DECRETO

PRIMERO: **DÉJASE** sin efecto el permiso de ocupación de bien nacional de uso público, por instalación de kiosco en tabiquería de madera, para venta de frutas y verduras, ubicado en camino troncal, frente a Villa Nápoles.

SEGUNDO: **ADOpte** el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución, notificando al Sr. Manuel Antonio Godoy Guerra, de acuerdo a lo indicado por Asesoría Jurídica.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Interesado 7. Secretaría Municipal 8. Rentas y Patentes.

LMG/DMB/jlm.-